



Código de Gobierno Corporativo

Coopealianza y Subsidiarias



Tabla de contenido

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objetivo del Código de Gobierno Corporativo.	1
Artículo 2. Definiciones	1
Artículo 3. Marco normativo	1
Artículo 4. Alcance.....	2
Artículo 5. Partes interesadas en Coopealianza y sus necesidades.....	2

Capítulo II Marco de gestión de gobierno corporativo

Artículo 6. Sistema de gobierno	5
Artículo 7. Estructura de gobernanza	5
Artículo 8. Identidad y modelo de negocio	8
Artículo 9. Gestión del riesgo.....	8
Artículo 10. Cumplimiento regulatorio y normativo	8

Capítulo III Cultura y transparencia

Artículo 11. Cultura organizacional	9
Artículo 12. Rendición de cuentas	9
Artículo 13. Normas de comportamiento	9
Artículo 14. Obligaciones de los trabajadores, directores y miembros de comités.....	10
Artículo 15. Canal de denuncias	11

Capítulo IV Políticas de gobernanza

Artículo 16. Planes de sucesión para la Gerencia General y áreas de control	12
Artículo 17. Política de Idoneidad	12
Artículo 18. Política de evaluación del desempeño	12
Artículo 19. Política de capacitación y desarrollo	12
Artículo 20. Política de derechos laborales, remuneraciones y beneficios	13
Artículo 21. Política sobre conflictos de interés	13
Artículo 22. Política de transparencia y uso de la información.....	13
Artículo 23. Política de relación con personas asociadas, clientes y otras partes interesadas....	14
Artículo 24. Política de relación con proveedores y terceros contratados.....	14
Artículo 25. Política sobre relaciones intragrupo.....	14
Artículo 26. Política de sostenibilidad y permanencia	15

Capítulo V Disposiciones finales

Artículo 27. Aprobación y actualización del código	16
Artículo 28. Divulgación del código	16
28.1 Anexos.....	16
Lista de los asociados que fungen como delegados propietarios y suplentes que conforman la Asamblea General Ordinaria de Coopealianza.	16
Control de versiones	24



Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objetivo del Código de Gobierno Corporativo.

El presente código establece los principios de actuación de Coopealianza y sus Subsidiarias en lo referente al ejercicio de gobierno, así como los mecanismos y reglas necesarias para mantener una adecuada gobernanza.

Artículo 2. Definiciones

- 2.1. Asamblea General:** Asamblea General por Delegados de Coopealianza.
- 2.2. Coopealianza:** es la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza de Pérez Zeledón, autorizada para operar en el mercado de servicios financieros.
- 2.3. GFA:** Abreviatura del Grupo Financiero Alianza.
- 2.4. Consejo de Administración:** máximo órgano de dirección y responsable de la gobernanza y las empresas del GFA.
- 2.5. Plana gerencial:** conformada por la Gerencia General y la primera línea gerencial.
- 2.6. Junta directiva:** órgano de dirección de las empresas subsidiarias del Grupo Financiero Alianza.
- 2.7. Comités de apoyo nombrados por la Asamblea General:** estos son el Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social.
- 2.8. Comités técnicos de apoyo:** estos son nombrados por el Consejo de Administración con el propósito de garantizar que la gestión de los riesgos y la información financiera sea razonable y adecuada. Estos son: Comité de Auditoría, Comité de Riesgos, Comité de Cumplimiento (LC/FT/PADM), Comité de Tecnologías de Información, Comité de Remuneraciones y Comité de Nominaciones.
- 2.9. LC/FT/FPADM:** Legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- 2.10. Políticas de gobernanza:** conjunto de lineamientos que regulan la gestión integral de todas las empresas que conforman las Subsidiarias, orientados a garantizar la transparencia en la toma de decisiones, la sostenibilidad en el tiempo y la permanencia de la organización en beneficio de sus asociados y demás partes interesadas.

Artículo 3. Marco normativo

El presente Código de Gobierno Corporativo se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo CONASSIF 4-16, Reglamento sobre Gobierno Corporativo, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

Asimismo, se fundamenta en las mejores prácticas internacionales de gobernanza, recogidas en los principios de gobierno impulsados por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Comité de Basilea), las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y otros estándares de referencia a nivel mundial.



Artículo 4. Alcance

Este código es de aplicación y acatamiento obligatorio para los miembros del Consejo de Administración, la plana gerencial, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social, comités técnicos de apoyo, juntas directivas de las Subsidiarias. También es de acatamiento para los trabajadores de Coopealianza y las Subsidiarias y cualquier otra persona relacionada cuyas decisiones incidan directa o indirectamente en la gestión y sostenibilidad de estas.

Artículo 5. Partes interesadas en Coopealianza y sus necesidades

Las partes interesadas son los grupos de individuos u organizaciones que forman parte de Coopealianza o se vean afectadas, obteniendo un beneficio o perjuicio por las decisiones que se toman, cuando exista un interés legítimo.

Las partes interesadas identificadas para Coopealianza, se detallan a continuación:

5.1. Público interno

Público de interés interno	Requerimientos
Personas asociadas: Son las personas dueñas de la Cooperativa y usuarias de sus servicios, como deudores o ahorrantes. Personas delegadas: Son los asociados que han sido nombrados para conformar la Asamblea General por Delegados, como propietario, suplente o exoficio.	Se les brinda acceso a servicios financieros y complementarios competitivos, información sobre las condiciones específicas e información oportuna de cada servicio activo, tal como saldos, fechas de vencimiento, movimientos transaccionales, montos de cuota y condiciones contractuales. Participación democrática como delegados cuando sean nombrados y con ello, en la toma de decisiones. La distribución de excedentes según los aportes al capital social e información clara y oportuna sobre la gestión y el desempeño empresarial. Este público requiere información estructurada y transparente sobre el desempeño financiero, social y estratégico de la Cooperativa, para la toma de decisiones informada y responsable.



Público de interés interno	Requerimientos
Personas nombradas como directores del Consejo de Administración: Son las personas nombradas por la Asamblea General por Delegados, que cumplen con los requisitos establecidos para ellos y que conforman el Consejo de Administración, y asumen la responsabilidad en la definición de la gobernanza y dirección estratégica de la Cooperativa. Personas contratadas como miembros independientes: Son personas que se desempeñan como asesores y que apoyan las decisiones estratégicas al aportar su criterio técnico y experto en los temas relevantes de la entidad. Personas nombradas como miembros del Comité de Vigilancia y del Comité de Educación y Responsabilidad Social: Son las personas nombradas por la Asamblea General por Delegados y que fungen como órganos de control y desarrollo social de la Cooperativa.	Este público requiere información oportuna y confiable sobre la ejecución de la gestión empresarial, el entorno regulatorio y las mejores prácticas del sector, que facilita el ejercicio adecuado de sus responsabilidades, así como análisis técnicos y reportes especializados que respaldan la emisión de criterios y recomendaciones objetivas, según el rol de cada uno de ellos.
Personas trabajadoras de la Cooperativa: Personas responsables de la gestión operativa y el control interno, que ejecutan la gestión empresarial.	Requieren lineamientos estratégicos claros, niveles de autonomía definidos y acceso a información precisa y oportuna para la toma de decisiones y la gestión eficiente. Políticas, procedimientos y herramientas que facilitan el cumplimiento de objetivos, la mejora continua y la continuidad operativa. Estabilidad laboral, un entorno de trabajo respetuoso, oportunidades de desarrollo.



5.2. Público externo:

Para estos públicos, Coopealianza ofrece una gestión prudente, cumplimiento normativo y solidez financiera.

- a. Clientes:** Son las personas no asociadas que utilizan productos y servicios de no intermediación financiera. Requieren servicios con condiciones claras, calidad en la atención e información transparente sobre beneficios, requisitos y procedimientos de acceso a los servicios ofrecidos.
- b. Proveedores:** Son las empresas que suministran bienes y servicios a Coopealianza. Requieren relaciones comerciales justas, reglas claras de contratación y comunicación oportuna sobre proyectos, requerimientos y condiciones del servicio.
- c. Proveedores de recursos financieros:** Son las entidades financieras que brindan financiamiento a Coopealianza. Requieren información oportuna y confiable sobre la situación financiera, el desempeño empresarial y la solidez patrimonial de la Cooperativa.
- d. Auditorías externas:** Son las firmas especializadas que realizan evaluaciones independientes sobre estados financieros, riesgos, tecnologías de información y cumplimiento normativo. Requieren acceso a información verificable, documentación de respaldo y atención oportuna que facilita la realización de auditorías objetivas e independientes.
- e. Organismos de regulación, supervisión y gubernamentales:** Son las entidades responsables de supervisar el cumplimiento normativo y del marco legal vigente, a fin de asegurar la estabilidad del sistema financiero y el cumplimiento de las obligaciones legales. Requieren información financiera, tributaria, de cumplimiento y de gestión, que sea confiable y presentada en los plazos establecidos.
- f. Organismos de integración:** Instancias que agrupan y representan al sector cooperativo. Requieren participación, intercambio de información y contribución a iniciativas que fortalecen la integración y el desarrollo del sector cooperativo.
- g. Público en general:** Representa la percepción general de la Cooperativa en la sociedad. Requieren de información suficiente y accesible sobre la gobernanza de la Cooperativa, así como un comportamiento ético y responsable alineado con la sostenibilidad empresarial.

5.3. Relación de las partes interesadas con la arquitectura empresarial:

Los principios de la arquitectura empresarial establecen el marco que permite alinear la estrategia, los procesos, la información y la tecnología de la Cooperativa con las necesidades y expectativas de sus partes interesadas internas y externas.

Con base en lo anterior, las partes interesadas aportan requerimientos, lineamientos y restricciones que son considerados en el diseño y evolución de la arquitectura empresarial, mientras que utilizan los procesos, servicios, información y soluciones tecnológicas que esta define. De esta forma, la arquitectura empresarial garantiza una operación transparente, regulada y orientada a la generación de valor, apoyando la toma de decisiones, el cumplimiento normativo y la mejora continua.



Capítulo II

Marco de gestión de gobierno corporativo

Artículo 6. Sistema de gobierno

El sistema de gobernanza de Coopealianza se sustenta en los principios cooperativos, la normativa prudencial emitida por el CONASSIF y la SUGEF, así como un marco robusto de políticas que orientan la gestión de sus órganos de dirección, plana gerencial y los colaboradores.

Este sistema integra la Asamblea General como máxima autoridad, el Consejo de Administración como responsable de la estrategia y de supervisar la gestión, la plana gerencial como responsables de la ejecución. La Dirección de Riesgos, las oficialías de cumplimiento y comités técnicos de apoyo como responsables del monitoreo de los riesgos y la Auditoría Interna que debe evaluar de manera independiente y objetiva la eficacia de la gestión.

El funcionamiento se fortalece mediante un esquema de gestión integral de riesgos, un sistema de control interno y una cultura de transparencia y rendición de cuentas que asegura la sostenibilidad, la protección del patrimonio y la creación de valor en beneficio de los asociados y del Grupo Financiero Alianza.

Artículo 7. Estructura de gobernanza

La estructura de gobernanza está fundamentada en una dirección estratégica que apoya su gestión en un modelo basado en cuatro líneas de defensa, que consiste en una segregación efectiva de funciones o áreas que contribuyen a la gestión y control de los riesgos de la entidad, tales como:





7.1. Dirección estratégica: Está conformada por la Asamblea General, el Consejo de Administración y los comités de: Vigilancia y Educación y Bienestar Social.

a. Asamblea General: La Asamblea General es la autoridad máxima de Coopealianza y expresa su voluntad colectiva.

Sus acuerdos son obligatorios para los presentes, ausentes o disidentes, acuerdos que son siempre tomados de conformidad con lo definido en el Estatuto Social, Ley de Asociaciones Cooperativas, la Ley de Regulación de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas y normativa conexas.

El proceso de conformación de la Asamblea General inicia con el nombramiento de los delegados, para lo cual se convocan a las asambleas regionales. En estas asambleas se eligen 300 delegados propietarios, los exoficios y 60 delegados suplentes. Los delegados se nombran por periodos de cuatro años, para conformar cuatro asambleas generales ordinarias.

La lista actualizada de los asociados que fungen como delegados propietarios y suplentes que conforman la Asamblea General Ordinaria de Coopealianza para los años 2023, 2024, 2025 y 2026, se incluyen en el anexo No. 1.

b. Consejo de Administración: Es el máximo órgano colegiado, responsable de definir la estrategia empresarial, la gestión de riesgos, asegurando un equilibrio entre crecimiento, rentabilidad y solvencia financiera de la Cooperativa, su labor es fundamental para garantizar la sostenibilidad y permanencia.

Está conformado por siete directores propietarios y dos suplentes, que son electos por la Asamblea General por un periodo de tres años, que se podrán reelegir cuantas veces decida la Asamblea General, pero deberán de cumplir de previo para ser nombrado o permanecer nombrados con los requisitos definidos en el Estatuto Social, la política de idoneidad y evaluación del desempeño y la normativa de supervisión, conforme con el perfil establecido.

Adicionalmente, mantiene nombrados tres miembros independientes que asesoran al Consejo de Administración y participan en los comités técnicos de apoyo.

c. Comité de Vigilancia: Se nombra conforme lo establece el artículo 49 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y el Estatuto Social de Coopealianza.

d. Comité de Educación y Bienestar Social: Se nombra conforme lo establece el artículo 50 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y el Estatuto Social de Coopealianza.

7.2. Modelo de líneas de defensa: La gestión adecuada de los riesgos y el fortalecimiento del sistema de control interno se estructura bajo el Modelo de cuatro líneas de defensa, el cual asegura la eficiencia de los procesos, la administración responsable de los riesgos y la generación de rentabilidad sostenible para el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Este modelo se sustenta en la premisa de que el costo del control no debe exceder los beneficios derivados de las actividades ejecutadas, procurando un equilibrio entre seguridad, eficiencia y valor agregado para los asociados, tal como se detalla:



- a. Primera línea de defensa:** La primera línea de defensa liderada por la Gerencia General y su equipo de trabajo es la responsable de generar valor a la empresa mediante los procesos relevantes de: crédito, captación, capital social, complementarios y administración de la liquidez y los procesos transversales de soporte. Se requiere que los subprocesos estén debidamente definidos, se realice una identificación y gestión de los riesgos, a través del establecimiento de un robusto marco de controles internos, los cuales deben ser monitoreados con el propósito de determinar la efectividad de éstos y de generar insumos para lo mejora continua.
- b. Segunda línea de defensa:** La segunda línea de defensa liderada por la Dirección de Riesgos es la responsable de conservar y mantener el valor, generado por la primera línea de defensa mediante los procesos relevantes. Esta segunda línea de defensa está conformada por dos partes: i) áreas administrativas y ii) comités técnicos de apoyo, tal como se detalla:
 - i. Áreas administrativas:** Las áreas administrativas que conforman esta línea de defensa son la Unidad Técnica de Riesgos, la Oficialía de Cumplimiento Normativo y la Oficialía de Cumplimiento LC/FT/PADM. Estas áreas administrativas son independientes de las líneas de negocios. El personal debe poseer la experiencia y competencias necesarias, que le permitan emitir criterios fundamentados en relación con los riesgos a los que está expuesta la entidad.
 - aa.** La Dirección de Riesgos y las Oficialías de Cumplimiento Normativo y de LC/FT/PADM reportan directamente al Consejo de Administración.
 - ii. Comités técnicos de apoyo:** El Consejo de Administración nombra los comités técnicos de apoyo, para lograr eficiencia y mayor profundidad en el análisis de temas relacionados con su competencia. Su propósito es contribuir a la buena gestión de la Cooperativa, para lo cual les otorga recursos, independencia, autoridad y jerarquía necesarios para su operación. Los comités técnicos de apoyo disponen de normativa que regulan su funcionamiento, integración, alcance de sus funciones y los procedimientos de trabajo; esto incluye la forma en que rendirá cuentas al Consejo de Administración.
 - aa. Comité de Auditoría:** Supervisa la integridad y transparencia de los procesos financieros y de control interno. Además, brinda seguimiento a la función de cumplimiento normativo de la Cooperativa.
 - bb. Comité de Riesgos:** Garantiza la adecuada gestión de los riesgos relevantes definidos en la Declaración de Apetito de Riesgos, para contribuir al cumplimiento de los objetivos empresariales, garantizando la sostenibilidad y permanencia de la entidad.
 - cc. Comité de Cumplimiento (LC/FT/PADM):** Supervisa y asegura que la organización cumpla con las normativas legales, regulatorias y políticas internas, con un enfoque en la prevención de riesgos de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.
 - dd. Comité de Tecnologías de Información (TI):** Supervisa la estrategia, gestión y seguridad de los sistemas de tecnologías de información de la Cooperativa, garantizando que estos respalden de manera eficaz los objetivos operativos y estratégicos. Asimismo, vela por el cumplimiento de los estándares de seguridad y las normativas regulatorias aplicables, asegurando una gestión tecnológica alineada con las mejores prácticas y requisitos aplicables para entidades financieras reguladas.
 - ee. Comité de Remuneraciones:** Define, evalúa y supervisa las políticas y prácticas de compensación de la organización, incluyendo salarios, beneficios y otros incentivos para la plana gerencial y los empleados clave, asegurando que las remuneraciones estén alineadas con los objetivos estratégicos, el desempeño y la sostenibilidad de la entidad.



- ff. Comité de Nominaciones:** Identifica, evalúa y propone candidatos para ocupar puestos clave en el Consejo de Administración y otros cargos de liderazgo, asegurando que los nombramientos cumplan con los requisitos de idoneidad, experiencia y alineación con los valores y objetivos estratégicos de la organización.
- c. Tercera línea de defensa:** La Auditoría Interna en su condición de tercera línea de defensa es la responsable de evaluar de manera independiente y objetiva la eficacia de la gestión desarrollada, para asegurar y mantener el valor, generado por la primera y segunda línea de defensa.
- d. Cuarta línea de defensa:** La Auditoría Externa en su condición de cuarta línea de defensa es la responsable de emitir un criterio externo independiente de la situación financiera de la empresa, de la administración integral de los riesgos, de la gestión de tecnología de información, del cumplimiento de la normativa referente LC/FT/FADM y de la idoneidad de los directores del Consejo de Administración y los miembros de la plana gerencial.

Artículo 8. Identidad y modelo de negocio

En la planificación estratégica se define la misión, visión y cultura organizacional, elementos que garantizan la coherencia entre la razón de ser cooperativa, el modelo de negocio y los objetivos estratégicos, asegurando a la vez el cumplimiento de las aspiraciones a largo plazo en beneficio de los asociados y la sostenibilidad de la empresa.

Artículo 9. Gestión del riesgo

La gestión del riesgo constituye un eje transversal en el accionar de Coopealianza. Para ello, se dispone de una estructura organizacional sólida que permite identificar, medir, monitorear y mitigar los diferentes riesgos asociados a los modelos de negocio de cada entidad que lo conforma, con base en los límites definidos en la Declaración de Apetito por Riesgo (DAR).

El marco de gestión de riesgos se somete a una revisión continua y, al menos de manera anual, se actualiza con el fin de ajustarlo a la evolución de los negocios, a la dinámica regulatoria y a la incorporación de riesgos emergentes que puedan derivarse de cambios en los contextos político, económico, social, tecnológico y ambiental.

Artículo 10. Cumplimiento regulatorio y normativo

Coopealianza y las Subsidiarias mantienen activo el compromiso de cumplir con el marco regulatorio y normativo aplicable, con el compromiso siempre de incorporar en su modelo de gestión marco de buenas prácticas que garanticen un balance entre control, gestión de riesgos y eficiencia.



Capítulo III

Cultura y transparencia

Artículo 11. Cultura organizacional

La cultura organizacional se fundamenta en los actuares éticos. Estos actuares éticos estarán en función de construir y desarrollar altos niveles de confianza, de las distintas partes interesadas, en la forma en cómo se dirige y gestiona la organización. Para garantizar la transparencia e integridad de las personas que conforman la organización se mantiene actualizado el Código de Conducta de Coopealianza que es de conocimiento de todos los trabajadores, directores y miembros de los comités de apoyo.

Artículo 12. Rendición de cuentas

En Coopealianza, la rendición de cuentas se realiza en todos los niveles, con el objetivo de asegurar la transparencia, la integridad de las personas y el seguimiento de los objetivos definidos en la planificación estratégica y financiera, la planificación operativa y los indicadores definidos para los puestos de trabajo.

Así mismo, busca transparentar los resultados de la gestión para sus grupos o partes interesadas, lo cual se fundamenta en:

Informe de los estados financieros.

Informe de gestión.

Informe de gobierno corporativo.

Reuniones de rendición de cuentas.

Así mismo, a través de las sesiones conjuntas realizadas entre la administración y la dirección, para evaluar y revisar el avance en la planificación estratégica. Además, en las respectivas sesiones del Consejo de Administración, juntas directivas y los diversos comités, se rinde cuentas y analiza el desempeño de la empresa y sus procesos.

También se rinde cuentas a los públicos de interés externos, y la publicación de estados financieros auditados, entre otros.

Así mismo, se rinde cuentas a en la Asamblea General la cual está conformada por todos los delegados de forma anual mediante el informe de gestión anual.

Artículo 13. Normas de comportamiento

En Coopealianza y Subsidiarias es prohibido y se sancionan las siguientes actuaciones:

- 13.1.** Actuar en contra de la ética y la transparencia para lograr las metas empresariales.
- 13.2.** La alevosía, las actuaciones indebidas, dolosas, fraudulentas o de cualquier tipo que puedan generar pérdidas patrimoniales a los asociados y daños económicos y afectación a la imagen de Coopealianza.
- 13.3.** La discriminación de cualquier tipo, el acoso laboral y el acoso u hostigamiento sexual, los actuares indebidos en contra la organización y las partes interesadas.



- 13.4. El acoso u hostigamiento sexual en apego con la Ley 7476, Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, aprobado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el cual debe ser de conocimiento de todos los trabajadores y se deberá acatar en todos los extremos.
- 13.5. El no cumplir con la normativa de supervisión, las leyes de asociaciones cooperativas y de regulación de las cooperativas de ahorro y crédito, Ley de Usura, así como: decretos, reglamentos y normativas de supervisión conexas, que regulan la actividad de intermediación financiera, tributaria, laboral, comercial y el marco de acción para operar en apego con la legalidad. Ningún trabajador, director y miembro de los comités de apoyo, podrá argumentar desconocimiento de la normativa.
- 13.6. La declaración de información financiera incorrecta, el facilitar la legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masivas, fraude, prácticas contrarias a la competencia, el soborno, la corrupción y la violación de los derechos de los asociados.
- 13.7. El incumplimiento del secreto bancario, el trasladar información de la empresa a terceros y cualquier otro acto que afecte la imagen y el patrimonio de Coopealianza y Subsidiarias.
- 13.8. No declarar los conflictos de interés y situaciones que puedan generar afectaciones de imagen y reputación a la entidad.

Las situaciones anteriormente tipificadas son sujeto de reporte por medio del canal oficial de denuncias.

Artículo 14. Obligaciones de los trabajadores, directores y miembros de comités

Los directores del Consejo de Administración, miembros de los comités de apoyo, plana gerencial, Auditoría Interna, Dirección de Riegos y los trabajadores en general, tienen la obligación de:

- 14.1. No cometer conductas alevosas, fraudulentas, corruptas, deshonestas o que vayan en contravía de los intereses que pueden constituirse en acciones de fraude o corrupción en contra de Coopealianza, sus partes interesadas y terceros.
- 14.2. Resguardar la confidencialidad de los aspectos que se tratan, discuten y aplican en la Cooperativa de índole empresariales y personales, no pudiendo trascender a otros trabajadores, amigos, familiares, cónyuges o cualquier otra persona que no forme parte de la empresa, o que, aunque esté dentro de la entidad, no sea de su incumbencia.
- 14.3. Los directores del Consejo de Administración, miembros de los comités de apoyo, los trabajadores y proveedores críticos, no deben publicar o brindar información u opiniones propias, no oficiales, del actuar y operativa de la Cooperativa. De igual manera, no deben publicar en las redes sociales u otros sitios de acceso público, sesiones de trabajo, reuniones, actividades sociales y cualquier otra actividad que haya sido convocada por la Cooperativa.
- 14.4. Respetar los canales formales de comunicación definidos en caso de que requieran efectuar alguna comunicación o consulta, no aceptándose la transmisión o difusión de rumores sin fundamento.



- 14.5.** No tomar represalias contra los directores del Consejo de Administración, miembros de los comités de apoyo y los trabajadores que faciliten información de una conducta antiética que atente contra la transparencia e integridad, acto de fraude o corrupción en contra de Coopealianza y las empresas integrantes el Grupo Financiero Alianza y las otras partes interesadas. Las represalias son motivo de sanciones disciplinarias que pueden llegar inclusive hasta el despido o destitución de su cargo.
- 14.6.** Respetar la prevención de prácticas ante la competencia, por lo cual los directores del Consejo de Administración, miembros independientes, miembros de los comités de apoyo y los trabajadores no podrán emitir opiniones falsas o comentarios que deshonren o afecten la imagen de entidades, comercios u empresas competidoras.
- 14.7.** Abstenerse de publicar comentarios y opiniones que se puedan considerar ofensivas, lesivas, juicios de valor infundados, en sitios públicos, redes sociales, medios de comunicación en contra del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, empresas públicas y privadas, personas físicas y jurídicas y cualquier otro.

Artículo 15. Canal de denuncias

Coopealianza y las Subsidiarias deben establecer canales para recibir denuncias por incumplimientos de la ley, la regulación y normativa del sector financiero, de los estatutos y de la normativa interna de autorregulación, y sobre estas denuncias se tiene de asegurar confidencialidad al denunciante.



Capítulo IV

Políticas de gobernanza

Artículo 16. Planes de sucesión para la Gerencia General y áreas de control

El Consejo de Administración, se debe asegurar de la existencia de un plan de sucesión para la Gerencia General, Auditoría Interna y Dirección de Riesgos de la Cooperativa. El plan debe revisarse cada dos años y actualizarse de conformidad con la necesidad que se determine en la revisión.

Artículo 17. Política de Idoneidad

La idoneidad de los directores del Consejo de Administración electos e independientes y de los puestos clave, plana gerencial, Director de Riesgos, Auditor Interno y Oficiales de Cumplimiento, se evalúa anualmente, de forma individual y colectiva, con base en el estatuto social, los perfiles de puesto aprobados, la normativa de supervisión y normativa interna aplicable. Los resultados deben garantizar independencia y experiencia del evaluador, podrán realizarse interna o externamente y, en el caso de los directores, presentarse en la Asamblea General por Delegados. El presidente del Consejo debe cumplir requisitos adicionales y no podrá presidir comités técnicos.

Artículo 18. Política de evaluación del desempeño

La gestión y evaluación del desempeño constituye un proceso obligatorio, permanente y anual que aplica a todos los niveles de la organización, incluyendo directores del Consejo de Administración, plana gerencial y trabajadores con el propósito de garantizar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas, en apego con el marco normativo, las políticas de gobernanza y el Código de Conducta de Coopealianza. El desempeño se define en función de la calidad de las tareas, entregables y resultados alcanzados, bajo principios de ética, transparencia, rendición de cuentas y mejora continua. En el caso de los directores, se incluye una evaluación de idoneidad inicial y planes de cierre de brechas cuando corresponda.

Artículo 19. Política de capacitación y desarrollo

La capacitación es un proceso permanente y estratégico orientado a garantizar que trabajadores, asociados, directores y miembros de comités cuenten con los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para desempeñar sus funciones con idoneidad, en apego con la normativa de supervisión y los valores cooperativos. Para ello, se disponen de programas de inducción, formación técnica y de desarrollo profesional, así como de planes de capacitación específicos para la implementación de productos o procesos, traslados de puestos o funciones, y fortalecimiento de habilidades. Adicionalmente, se establece un programa de capacitación permanente para asociados, aspirantes a órganos de dirección, miembros del Consejo de Administración y comités de apoyo, que incorpora contenidos actualizados, metodologías accesibles y mecanismos de evaluación. Toda capacitación deberá ser planificada, trazable, evaluable y ajustada a las necesidades estratégicas de la organización, asegurando con ello la mejora continua, la gestión de riesgos y la sostenibilidad.



Artículo 20. Política de derechos laborales, remuneraciones y beneficios

Los derechos laborales, remuneraciones y beneficios se gestionan bajo un marco de políticas de gobernanza que garantiza el respeto a la legislación laboral vigente, la equidad interna, la competitividad en el mercado y la sostenibilidad organizacional. Este marco regula aspectos como: las jornadas y modalidades de trabajo, vacaciones, licencias y permisos, así como un sistema integral de remuneraciones que combina salario base, remuneración variable, incentivos, pluses y beneficios monetarios y no monetarios, orientados a promover el buen desempeño, la atracción y retención del talento, la continuidad del negocio y la protección social de los trabajadores y sus familias. Este marco asegura transparencia, trazabilidad y alineamiento de la estrategia y gestión de riesgos.

Artículo 21. Política sobre conflictos de interés

La gestión de los conflictos de interés se fundamenta en el principio de que ningún interés personal, familiar, patrimonial, sentimental o profesional puede anteponerse a los intereses de la Cooperativa, sus asociados y clientes.

Para ello, se regulan los conflictos según su naturaleza, vínculos personales o familiares, participación en decisiones que afecten intereses propios, ocupación de cargos simultáneos o incompatibles y desempeño de actividades paralelas con potencial de interferencia institucional, estableciendo medidas de identificación, declaración, mitigación, registro y supervisión.

Todos los trabajadores, directores y miembros de comités tienen la obligación de declarar oportunamente los conflictos de interés y someterse a los mecanismos de gestión definidos, bajo sanción en caso de incumplimiento.

Esta política busca garantizar transparencia, imparcialidad, ética empresarial y confianza en la gestión de Coopealianza y las Subsidiarias.

Artículo 22. Política de transparencia y uso de la información

La información financiera exigida y pública estará disponible en la página web oficial en tiempo y forma, conforme con el marco regulatorio, mientras que la información no pública sujeta a secreto bancario solo podrá ser divulgada a requerimiento de órganos de fiscalización, supervisión, autoridad competente o juez de la República, sancionándose cualquier incumplimiento según la ley y el reglamento interno de trabajo.

El Consejo de Administración aprobará políticas específicas para prevenir el trasiego de información no pública, garantizando la protección de datos de asociados y clientes. Las personas asociadas podrán solicitar información sobre la gestión de la Cooperativa a través de los canales formales definidos.

La divulgación de características, condiciones y costos de los productos y servicios se realizará a través de los sitios web oficiales, en estricto cumplimiento de la normativa prudencial emitida por los órganos de supervisión, asegurando que no se emita publicidad engañosa y que se brinde un trato igualitario y transparente a todos los asociados y clientes.



Artículo 23. Política de relación con personas asociadas, clientes y otras partes interesadas

Las operaciones activas y pasivas se realizan bajo principios de igualdad, transparencia y no discriminación, absteniéndose de otorgar condiciones preferenciales a miembros del Consejo de Administración, plana gerencial, comités de apoyo nombrados por la Asamblea General, colaboradores, familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o empresas vinculadas, salvo en condiciones iguales a las aplicadas al resto de los asociados y clientes.

Los precios, plazos, garantías, tasas y condiciones crediticias o de inversión se fijan de acuerdo con criterios técnicos y de riesgo, sin privilegios por cargo o relación institucional. Coopealianza únicamente brindará un trato diferenciado en la atención y prestación de los servicios a las personas asociadas y clientes, en concordancia con lo establecido en la Ley 7600 y la Ley del Adulto Mayor, garantizando accesibilidad y trato digno, sin alterar las condiciones financieras aplicables. Asimismo, se disponen mecanismos eficaces y oportunos para la atención de consultas, quejas y reclamos, así como un procedimiento con certeza jurídica para regular transacciones por cuenta de terceros.

La vocería oficial corresponde al gerente general, quien podrá delegar esta función, y toda comunicación empresarial se brindará en apego con las disposiciones de transparencia aprobadas por el Consejo de Administración y al respeto irrestricto del secreto bancario.

Artículo 24. Política de relación con proveedores y terceros contratados

La relación con los proveedores se rige por principios de buena fe, ética empresarial, precio justo, calidad del servicio y pago oportuno, sin limitación para que personas físicas o jurídicas puedan brindar bienes o servicios, siempre que cumplan con los lineamientos establecidos por cada entidad y reciban el mismo trato.

Se prohíbe a los miembros del Consejo de Administración, plana gerencial y a sus relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, ofrecer o vender directa o indirectamente bienes o servicios al Grupo Financiero Alianza mediante empresas en las que tengan participación mayoritaria; y, en caso de mantener vínculos patrimoniales con empresas proveedoras, las relaciones deberán realizarse en las mismas condiciones que con terceros independientes.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 52 del acuerdo CONASSIF 16-22 Reglamento sobre Supervisión Consolidada, la contratación de servicios con terceros se llevará a cabo bajo lineamientos de transparencia, equidad y control prudencial. Asimismo, los miembros del Consejo de Administración, plana gerencial, comités de apoyo nombrados por la Asamblea General, tienen prohibido recibir dádivas, regalías, pasantías o beneficios de cualquier naturaleza de parte de proveedores o terceros, cuando ello pueda condicionar o favorecer su actuación.

Artículo 25. Política sobre relaciones intragrupo

Las relaciones intragrupo son aquellas que se establecen entre las empresas integrantes del Grupo Financiero Alianza y las empresas en las que se tenga participación en el capital social, para lo cual deberá cumplirse con los lineamientos del artículo 52 del acuerdo CONASSIF 16-22 Reglamento sobre Supervisión Consolidada, registrándose conforme lo disponga la normativa vigente.



Dichas relaciones, sean financieras o no financieras, deben garantizar transparencia, adecuada formación de precios, competencia leal y beneficio para las personas asociadas y clientes del Grupo Financiero Alianza. Toda relación intragrupo deberá formalizarse mediante contratos o acuerdos de servicio que regulen la coordinación de políticas, procedimientos y uso de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, aplicando criterios y metodologías que aseguren que los precios de transferencia se determinen en términos razonables de mercado y en cumplimiento de la normativa tributaria.

Artículo 26. Política de sostenibilidad y permanencia

La sostenibilidad es un activo estratégico que asegura la permanencia y el desarrollo de la Cooperativa, integrando solidez financiera, bienestar social, gestión ambiental responsable y buena gobernanza.

La sostenibilidad es un eje transversal de nuestra estrategia que guía políticas, prácticas y decisiones para crear valor compartido y resiliencia en el largo plazo. Reconocemos la gobernanza como el elemento habilitador de la sostenibilidad y la reputación, pues garantiza transparencia, rendición de cuentas, cumplimiento normativo y coherencia en la comunicación interna y externa.



Capítulo V

Disposiciones finales

Artículo 27. Aprobación y actualización del código

El Consejo de Administración de Coopealianza aprueba este código y el mismo se actualiza cada vez que se generen acuerdos que impactan su contenido, o al menos una vez cada dos años.

Artículo 28. Divulgación del código

El Código de Gobierno Corporativo debe estar disponible en el Sistema de Normas Alianza y a disposición del público en general en el sitio web oficial www.coopealianza.fi.cr

28.1 Anexos

a. Lista de los asociados que fungen como delegados propietarios y suplentes que conforman la Asamblea General Ordinaria de Coopealianza.

Cédula	Nombre Completo	Condición
106730974	Ana Virginia León Bonilla	Propietario
204200111	Gisella Vargas Rodríguez	Propietario
113880293	Juan Andrey Lizano Paniagua	Suplente
206060242	Mario Rosales Quirós	Propietario
601490314	Omar Gerardo Elizondo Granados	Propietario
206420845	Jomana Mena Cerdas	Propietario
206480118	José Alberto Araya Mora	Propietario
113560388	Fernando Segura Porras	Propietario
206010030	José Luis Segura Oviedo	Propietario
104520263	Mélida James Johnson	Propietario
700491415	Lidia Díaz Martínez	Propietario
600980987	Óscar Pérez Sánchez	Propietario
700780991	Manuel Antonio Rojas Jiménez	Propietario
700910859	Víctor Abel Chinchilla Romero	Propietario
700820117	Mauricio Watson Vassell	Propietario
701290030	Jayson Alexander Boxx Arias	Propietario
700870412	Sonia Lorena Ramírez Thorpe	Propietario
800600244	Luis Antonio Cortés Mc Kay	Propietario
701120277	Vera Violeta Wynn Davis	Propietario
601580832	Norca Figueroa Rosales	Propietario
602810375	Carlos Alberto Zúñiga Madrigal	Propietario
601520604	David Sequeira Valencia	Propietario
601990758	Erik Antonio Torrens Valverde	Propietario
105230178	María Isabel Bonilla Jiménez	Propietario
603000736	Mireya Bonilla Sánchez	Propietario
602530321	Juan Manuel Rosales Segura	Suplente
503030137	Karol Fallas Cedeño	Propietario
110400221	Yimmy Quirós Sandí	Propietario



Cédula	Nombre Completo	Condición
108420914	German Granados Fonseca	Propietario
106400824	Alexander Jiménez Mora	Propietario
114030707	Katherine Johana Vargas Gamboa	Propietario
111640715	Roxana Gabriela Corrales Monge	Propietario
112910318	Maureen Bonilla Vargas	Propietario
107550375	Bélmer Segura Godínez	Propietario
109110690	Edgar Francisco Jiménez Risco	Propietario
114170459	David Jesús Hidalgo Quesada	Propietario
114050207	Geiner Urías Mora Hernández	Suplente
108430671	Carlos Manuel Umaña Duarte	Suplente
604090234	Reiner Fabián Sandí Jiménez	Propietario
109450439	Steven Alvarado Bellido	Propietario
600710230	José Francisco Martínez Martínez	Propietario
401580086	Johnnattan Rodríguez Morales	Propietario
600680594	Juan Vallejos Vallejos	Propietario
104470120	Carlos Alberto Vargas Leitón	Propietario
601310009	José Rafael León Mora	Propietario
104270842	Juan Astúa Guzmán	Propietario
103910481	Rose Mary Padilla Medina	Suplente
108570749	Marcos Vinicio Murillo Murillo	Propietario
107820962	Randall Arturo Herrera Quirós	Propietario
109250730	David Salazar Jiménez	Propietario
109150609	Michael Granados Valverde	Propietario
107890012	German Alberto González Pana	Propietario
113810315	Hannia María Delgado Arana	Propietario
304680869	Antony Heber Garita Chinchilla	Propietario
114100149	Kattia Vanessa Salazar Hernández	Propietario
112640853	Ana Lorena Rodríguez Chacón	Propietario
104170860	Juan Diego Rojas Araya	Propietario
502090024	Xinia Elizabeth Calvo Fonseca	Propietario
501670843	Sara Ethel Calvo Fonseca	Propietario
116800810	Jeinmy Vanessa Báez López	Propietario
801230653	Edwin Ramón Membreño Meynard	Propietario
601330576	Álvaro Carrillo Alfaro	Suplente
501890791	Rigoberto Camacho Salgado	Propietario
504190970	Valery Gabriela Salgado Briceño	Propietario
206880430	Yarelis Sujey Castillo Cuendis	Propietario
503760455	Alberto Antonio Gutiérrez Naranjo	Propietario
503520215	Félix Antonio Cortez Umaña	Propietario
203720930	Héctor Miranda Calix	Propietario
603590767	Ángel de Jesús Jiménez Segura	Propietario
203530958	María Lourdes Carvajal Rojas	Propietario



Cédula	Nombre Completo	Condición
112530484	Sandra Patricia Vindas Delgado	Propietario
602020253	Mario Valverde Mora	Propietario
600951051	Dennis Hernández Blandino	Propietario
602130702	Iliana María González Sánchez	Propietario
604120523	Edwin Fabián Bolandi Villalobos	Suplente
304720527	Roberto Carlos Padilla Castillo	Propietario
108320208	Yanory Blanco Picado	Propietario
302030292	Luis Guillermo Cedeño Sánchez	Propietario
114260584	Josué David Navarro Porras	Suplente
113370415	Bryan Daniel Calderón Fallas	Propietario
601071240	Hugo Cascante Micó	Propietario
106920105	Jesús María Quirós Badilla	Propietario
110200387	Tania Calderón Montero	Propietario
108430800	Dowglas Dayan Murillo Murillo	Propietario
602120663	Franklin Lobo Alvarado	Propietario
603770335	Yuri Lizeth Umaña Rodríguez	Propietario
114710845	Silvia Milena Vargas Montero	Propietario
900090924	Wilbert Gerardo Chacón Acuña	Suplente
112440352	Erick Eduardo Monge Cordero	Propietario
AW434670	Jorge Alexander Ospina Villanueva	Propietario
205900702	Mario Alberto Elizondo González	Propietario
106110423	John Helmuth SeEVERS Gutiérrez	Propietario
206000766	Demelza Alfaro Cascante	Propietario
202840610	Floralía Herrera Jiménez	Propietario
202790114	María Clemencia Fonseca Murillo	Propietario
203890296	Mercedes Fonseca Murillo	Propietario
501640324	Mario Rosales Rosales	Propietario
603310174	Danner Guillermo Vega Valverde	Propietario
106000281	Damián Elizondo Valverde	Propietario
109500509	Rolando Elizondo Cordero	Propietario
109950988	Laura Borbón Zúñiga	Propietario
601270067	José Luis Escobar Bucardo	Suplente
111750555	Ligia Esquivel Castro	Propietario
106180652	Junior Vargas Navarro	Propietario
106270596	Martín Ugalde Rodríguez	Propietario
107360569	Luis Fernando Vargas Mora	Propietario
103670511	Gerardo Flores Porras	Propietario
112270875	Minor Leitón Carpio	Propietario
113030850	Carlos Luis Ceciliano López	Propietario
103750565	Víctor William Bonilla Fallas	Propietario
112030639	Zolanlly Romero Barrantes	Suplente
108380816	Ivannia María Mata Solís	Propietario



Cédula	Nombre Completo	Condición
109400581	Ronald Chan Fonseca	Propietario
108110827	Sandra Venegas Rubí	Propietario
110150937	Geilyn Ivannia Arias Rivera	Propietario
115210067	Josué Daniel Campos Gamboa	Propietario
203350067	Miguel Zúñiga Moya	Propietario
106780409	Nuria Jara Chacón	Propietario
115040928	Angélica María Pérez Delgado	Propietario
109520391	Shirley Fernández Rivera	Suplente
113420817	David José Fernández Morales	Propietario
112940482	Andrés Gerardo Cisneros Segura	Propietario
115040881	Kevin Andrey Hernández Calvo	Propietario
111510254	Fanny Angeline Ureña Hidalgo	Suplente
107810477	Zaida María Leiva Piedra	Propietario
113740135	Andrés Antonio Sánchez Gamboa	Propietario
112340386	Erika Johanna Gamboa Segura	Propietario
104620970	Ismael Gamboa Martínez	Propietario
113080053	Jorge Arturo Mora Cordero	Propietario
107700414	Patricia Gamboa Elizondo	Suplente
602570244	María Eugenia Céspedes Navas	Propietario
106550488	Nuria Mora Herrera	Propietario
900570544	José Jimmy Ureña Quirós	Propietario
900650953	Gonzalo Peraza Agüero	Propietario
601970945	Clarisa Flores Obando	Propietario
104620463	Napoleón Chan Chang	Propietario
104920134	Marcos Wilfrido Navarro Cordero	Propietario
107340295	Carlos José Montero Varela	Propietario
106910076	Wilberth Morera Mena	Propietario
601370123	Róger Campos Barboza	Propietario
105950504	Juan Carlos Muñoz Gamboa	Suplente
106560005	Sonia Isabel Fonseca Zúñiga	Suplente
603570253	Dinia Gabriela Espinoza Soto	Propietario
600860312	María del Carmen Zapata Duarte	Propietario
204470197	Judith Ramírez Morera	Propietario
601790003	Patricia Bertarioni Bolaños	Propietario
600840364	Juan José Caruzo Rivera	Propietario
600940772	María Mayela Gómez Morales	Propietario
105070206	Fernando Contreras Espinoza	Propietario
603650162	Michael Hernández Ortiz	Propietario
107720120	Heilyn Maritza Flores Campos	Propietario
103980640	Pablo Gerardo Elizondo Pérez	Propietario
900670805	Marvin Corrales Vega	Propietario
602540412	Miguel Enrique Meza Vásquez	Propietario



Cédula	Nombre Completo	Condición
116120550	Pablo Andrés Meza Gutiérrez	Propietario
603460885	Jenniffer Carrillo Quirós	Propietario
603510652	Heizell Jordana Castro Marín	Propietario
603740864	Karolina Rojas Cubero	Propietario
604320681	Edwin Enrique Meza Gutiérrez	Suplente
501410976	Primo Feliciano Álvarez Guevara	Suplente
600900401	Ana Tomasa Palacios Martínez	Propietario
602590484	Marisel Valderrama García	Propietario
601350524	Cándido Calderón Pereira	Propietario
401630775	Róger Mc Kell Venegas Chaverri	Propietario
602350929	Leticia Isabel Corrales Cortés	Propietario
603770860	Aracely Agüero Mora	Propietario
601530653	Ólger Rodríguez Montero	Propietario
602540698	José Luis Chacón Garro	Propietario
601680857	Marilyn Rodríguez Román	Propietario
601960821	Randal Francisco Muñoz Palacios	Suplente
602700362	Mónica Chaves Alfaro	Suplente
304560677	Raúl Ignacio Garita Hernández	Propietario
603720993	Lizeth Vallejos Cubero	Propietario
603850845	Wilson Azofeifa Vargas	Propietario
108550787	César Augusto Monge Abarca	Propietario
602760037	Rafael Ángel Porras Rodríguez	Suplente
604020849	Jordan Alberto Rueda Rodríguez	Propietario
601630132	Ana Isabel Picado Barrantes	Propietario
602310987	Elsie María Jiménez Pérez	Propietario
603400472	Daisy Salas Pérez	Propietario
601750323	Níger Ruiz Montenegro	Suplente
204020543	Lourdes María Castro Murillo	Propietario
109080655	Gesika Viquez Rodríguez	Propietario
108240786	Roy Isidro Chaves Gómez	Propietario
202830701	José Edwin Murillo Solís	Propietario
203450554	Edgar Rodríguez Murillo	Propietario
203690606	Miguel Castro Murillo	Propietario
204570777	Lisette Murillo Vargas	Propietario
601900099	Miriam Jiménez Rojas	Suplente
702160504	Karen Ivannia Ruiz Leal	Propietario
701660641	Elber Alexis Castro Zúñiga	Propietario
701050916	Rolando Alfaro Quintero	Propietario
203330291	Juan Félix Valenciano Corrales	Propietario
106660108	Giovanni Rivera Picado	Propietario
107830227	Claudia María Salazar Castro	Propietario
112360089	Juan Alberto Castro Durán	Propietario



Cédula	Nombre Completo	Condición
115270881	Jesús Esteban Monge Fallas	Propietario
900720021	Guillermo Eugenio Camacho Godínez	Propietario
104480160	José Antonio Ureña Quesada	Propietario
109060971	Juan Carlos García Díaz	Propietario
103680213	Carlos Luis Padilla Castro	Propietario
112120944	Nelson Martín Umaña Quirós	Propietario
106270722	Sergio Bernal Zeledón Chinchilla	Propietario
107460340	Giselle Fallas Villavicencio	Propietario
107440418	Floribeth Calderón Alfaro	Suplente
111100114	Evelio Antonio Badilla Mora	Suplente
104151308	Roberto Edmundo Abellán Arroyo	Propietario
602440627	Ligia Elizabeth Zúñiga Obando	Propietario
603010630	María Elena Agüero Chaves	Propietario
601360456	Edwin Astúa Porras	Propietario
401830817	Alejandra María Franceschi Rojas	Propietario
203350612	María Amalia Salas Salazar	Propietario
106650353	Tanya Kreisa Marín Mata	Propietario
104280402	Alexis Sánchez Rodríguez	Propietario
105300114	Edgar Alberto Meléndez Arce	Propietario
113580509	Jesica Andrea Campos Varela	Propietario
105780392	Gabriel Fallas Ureña	Propietario
401530859	Giselle López Mora	Propietario
301760147	Luis Fernando Rodríguez Barrantes	Propietario
202860033	Henry Villalobos Castillo	Propietario
304130777	Mirgiana Mora Madrigal	Propietario
108440192	Noemy Ramos Guzmán	Propietario
108250945	Greivin Alberto Mora Gómez	Propietario
104230394	José Ricardo Zúñiga Lara	Propietario
113640611	Francisco Antonio Montoya Mayorga	Propietario
112340684	Rodrigo Evelio Ramírez Mora	Propietario
108280498	José Pablo Hernández Jiménez	Propietario
107340366	Alexander Díaz Prado	Propietario
117180303	Carlos Manuel Montoya Mayorga	Propietario
106760473	Carlos Eduardo Villalta Soto	Propietario
113900927	Alejandro Sudasassi Arroyo	Suplente
602670643	Erick Quirós Villalobos	Suplente
110730266	Karen Yesenia Torres Ortega	Propietario
116340985	Raquel Alejandra Morales Taylor	Propietario
108080473	Raymond Arias Rojas	Propietario
108380605	Jonathan Ruiz Campos	Propietario
103680237	Héctor Monge León	Propietario
107220191	Luis Ángel Montoya Mora	Propietario



Cédula	Nombre Completo	Condición
110550600	Guillermo Enrique Hidalgo Blanco	Propietario
117320204	Christian Ortega Álvarez	Propietario
104710058	Juan Manuel Yglesias Piza	Propietario
108960153	Julio César Vilanova Rodríguez	Propietario
108940303	Luis Guillermo Beirute Cortés	Propietario
700890021	Sergio Monge Méndez	Propietario
105340275	Teresita Paniagua Alfaro	Propietario
112240041	José Andrés Navas Brenes	Propietario
402120127	Francisco Javier Ramírez Rodríguez	Propietario
115440976	Nelson Khalid Villalobos Navarro	Propietario
107940704	Carlos Alberto Vargas Vargas	Propietario
112830559	Carlos Manuel Miranda Solís	Suplente
105730364	Alexander Antonio Vega Brenes	Suplente
109640536	Alexander Sandoval Loría	Suplente
109810011	Erick Valverde Obando	Propietario
301170378	Moisés Obando Abarca	Propietario
106970845	Fernelly Loaiza Valverde	Propietario
112800635	Andrés Fernández Ramírez	Propietario
107510761	Yadira Araya Alvarado	Propietario
118230354	Andrés Alberto Umaña Acuña	Propietario
113150512	Ronald Moya Monge	Propietario
118800035	Freddy David Abarca Padilla	Propietario
112210101	Daniel Castillo Rojas	Propietario
106270597	Luxinia Rodríguez Jara	Propietario
109360819	Yamileth Cordero Barquero	Propietario
116140261	Elías Daniel Salazar Abarca	Propietario
106910883	Ana Jacqueline Chinchilla Barrientos	Suplente
900400237	Eugenio Bermúdez Núñez	Suplente
111980032	Henry Mauricio Saavedra Monge	Propietario
112310930	Deyanira Torres Varela	Propietario
105470322	Olivier Saborío Hernández	Propietario
110340680	Yesenia Navarro Martínez	Propietario
104950422	Haydée Calderón Rodríguez	Propietario
107340608	Marvin Porras Mora	Suplente
108950462	Sindy Valverde Umaña	Propietario
109340313	Henry Quesada Estrada	Propietario
110870569	Miguel Estrada González	Propietario
102740266	Enrique Montenegro Hernández	Propietario
107520423	Ana Alicia Jiménez Thames	Propietario
107290352	Ana del Carmen Rojas Peña	Propietario
104001074	Rafael Ángel Calderón Cordero	Propietario
103820388	Óscar Humberto Jiménez Morales	Propietario



Cédula	Nombre Completo	Condición
108300794	Yamileth Amador Chaves	Propietario
107130453	Maricruz Muñoz Chinchilla	Suplente
104300191	Franklin Antonio Marín Araya	Suplente
302810805	Sandra Isabel Quesada Quirós	Propietario
304520429	Hazel Daniela Valverde Morales	Propietario
304010207	Simón Elías Cordero Cordero	Propietario
303240098	Marta Salas Fernández	Propietario
106020344	Xinia María Carmona Valverde	Propietario
900380149	Carmen María Gamboa Rodríguez	Propietario
110530424	Virginia María Gómez Gómez	Propietario
304300997	Jairo Catalán Salas	Propietario
302020560	Alberto Bejarano Valverde	Propietario
107700442	Gabriela María Quesada Quirós	Propietario
302380143	Roy Eduardo Rodríguez Lizano	Propietario
800470597	Pedro Arístides Blandón Blandón	Propietario
301380300	Manuel Antonio Quesada Incés	Suplente
114350335	Mónica Pamela Méndez Naranjo	Propietario
104220232	Víctor Hugo Carvajal Chavarría	Propietario
114920687	Kiara Mailyn Rojas Douglas	Propietario
108470194	Yendri Quesada Marín	Propietario
104800469	María del Rosario Duarte Santamaría	Propietario
118730693	Joshua Daniel Chinchilla Núñez	Propietario
502850676	William Zeledón Díaz	Propietario
112660173	Zuceth Rebeca Rojas Jiménez	Propietario
111900504	José Esteban López Ortiz	Propietario
503360115	Luis Carlos Rivas Angulo	Propietario
504220775	Karla Jimena Ramírez Ramírez	Propietario
503580779	Ariana María Guido Ajón	Propietario
501880871	Fernando Arroyo Vargas	Propietario
503030083	Marielos Ángeles Sequeira Díaz	Propietario
106970552	Juan Miguel Mesén Zúñiga	Propietario
503450335	Jorge Arturo López Obando	Propietario
501240806	María Arice Granados Carrillo	Propietario
503820044	Yensi Paola Rojas Fajardo	Propietario
501491299	Jorge Acosta Arias	Propietario
113870038	Keilyn Aguilar Carranza	Propietario
109540494	Fredy Antonio Morera Mena	Propietario
106790252	Wilber Salazar Elizondo	Propietario
106310098	María Eugenia Lizano Villalobos	Exoficio
114120882	César Rodríguez Solórzano	Exoficio
601310963	Luis Alberto Castillo Espinoza	Propietario
110680535	Jaidy Méndez Mora	Exoficio



Cédula	Nombre Completo	Condición
100550910	Ignacio Navarrete Gutiérrez	Exoficio
106530429	Luis Enrique Restrepo Gutiérrez	Propietario
601220046	Gerardo Méndez Ramírez	Propietario
601080329	Joyce Sully Solano Meléndez	Propietario
600970889	Freddy Rodríguez Mairena	Suplente
602520509	Ana Yenci Gutiérrez Espinoza	Propietario
601310956	Jorge Luis Fernández Carvajal	Propietario
104710211	Helen Durán Soto	Propietario
109790387	César Augusto Muñoz Cabezas	Suplente
107010687	Henry Cayetano Navarro Zúñiga	Suplente
203020425	Giselle Piedra Álvarez	Propietario
900660759	Rodrigo Ramírez Marten	Propietario
108010065	Inés Montoya Mora	Propietario
302540647	Luis Alberto Granados Castillo	Suplente
601430122	Ángela Zeneida Duarte Mendoza	Propietario
106750950	Carlos Francisco Granados Chavarría	Propietario
501750185	Osman Guadamuz Sequeira	Propietario
502280936	Eric Reinaldo Villafuerte Viales	Propietario
501550430	Jorge Armando Esquivel Barrantes	Propietario
601001470	Gerardo Chin Leal	Propietario
501570677	Maynor Abraham Caravaca Vargas	Suplente
114210613	David Arturo Hidalgo Fonseca	Propietario
110040509	Dagoberto Castro Rojas	Propietario
105750594	Elvira Valverde Morales	Suplente

Control de versiones

Fecha	Aprobado por		Descripción
	Sesión	Acuerdo	
26 de febrero del 2026	2349	139-02-2026	Aprobado por el Consejo de Administración